I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000864

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

Cerrillos, 27 OCT. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1853/2020; el Ord. N°1000/361/2020 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°407/358/2020 y N°407/357/2020 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/900/2019, N°202/1114/2019 y N°202/1261/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/900/2019, se llamó la propuesta publica denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-41-LQ19**, adjudicada a la oferente doña **María Isabel Herman Ossandón**, por Decreto Exento N°202/1114/2019, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1261/2019.

Lo señalado en el numeral 1.4 "Duración del Contrato" de la Bases Administrativas Generales, en connivencia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Las circunstancias materiales y de hecho que dificultan poder llamar y realizar un proceso licitatorio en condiciones normales que le aseguren al municipio poder el recibir las mejores ofertas del mercado y esta a su vez proporcionar óptimas condiciones técnicas para que participen los distintos oferentes.

Que el dictamen N°3610 de 2020 de la Contraloría General de la república, indica que "ante la pandemia de Covid-19 que afecta al territorio nacional constituye una situación de caso fortuito, debiendo la autoridad edilicia adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población" y el dictamen N°6.854 de 2020, de este órgano contralor concluye que los organismo del Estado se encuentran facultados para revisar las condiciones de prestación de los servicios permanentes contratados con proveedores al amparo de la ley N°19.886...".

D E C R E T O:

1. Autorízase la ampliación del plazo de vigencia del Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-41-LQ19**, de fecha 8 de octubre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°731 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Isabel Herman Ossandon** , R.U.T. N° [redacted] por 3 meses, a partir el 9 de octubre de 2020, en los mismos términos y condiciones que rigen para el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1261/2019.

2. La Dirección Jurídica elaborará la ampliación de contrato respectiva.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.002 "Mantención y Reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.